



DECRETO N° 2.495 /

TEMUCO, 28 MAY 2013

**VISTOS:**

1.- El Reglamento N° 003 del 17 de Julio de 1992 sobre funcionamiento de la Feria Libre de Avenida Pinto de la ciudad de Temuco.

2.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. El documento emitido por la unidad técnica Fomento Productivo en que se informa la modificación del decreto N°4.715 con fecha 28 de diciembre de 2012, con las fechas estipuladas anteriormente para el aseo en general de la Feria Libre Pinto.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, se hace necesario contar con un Aseo General en los tres Bandejes de la Feria Pinto, en forma extraordinaria al aseo diario, con el fin de mantener la higiene de estos.

**DECRETO:**

1.- Apruébese la modificación del decreto N°4.715 con fecha 28 de diciembre del 2012, determinase como día de Aseo General el ultimo día Miércoles de los siguientes meses, 26 Junio, 28 Agosto, 25 Septiembre y 27 de Noviembre del 2013 en los Bandejes N° 1, N° 2, N°3 y N° 7 de la Feria Pinto de Temuco.

2.- El día en que se realice el Aseo General, los Bandejes N°1, 2, 3 y 7 de la Feria Pinto deberán estar libres de toda mercadería, tarimas y banquillos que se encuentren en los puestos, el Bandeje N°3 permanecerá cerrado, y en la calzada Oriente y Poniente de calle Pinto y Balmaceda estará prohibido el comercio ambulante.

3.- Los Inspectores Municipales asignados por la administración de la Feria Pinto, deberán velar para que los asignatarios den cumplimiento al presente Decreto, y se realice el cierre total de dicho Centro Comercial.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

GMD/PRR/ADH/mob.-

c.c. DIDECO  
Direc. Fiscalización  
Dirección Aseo y Ornato  
Sindicatos Feria Pinto  
Carabineros Garita Pinto  
Of. Partes



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



604056